



RESOLUCION DIRECTORAL N° 184 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 ENE 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 3360-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Vásquez Idrogo Néstor, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según lo preceptuado en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 012-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de la Suc. Montero Morillos Patrocinio, para ser utilizada en el predio con código catastral 38987, con área bajo riego de 8,00 ha. y un volumen máximo anual de 54 520 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Oficina-Esquerre-La Leona-Huabo N° 19, con código PMOL-08-B19, ámbito de la Comisión de Regantes Pacora, integrante de la Junta de Usuarios La Leche;

Que, el recurrente solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua de parte del predio descrito en el cuarto considerando, en mérito de acreditar la propiedad conjuntamente con su cónyuge Mejía Díaz Gloria Angélica, el mismo que han adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1645 de fecha seis de noviembre del 2013 celebrado ante Notario Abogado de la ciudad de Chiclayo, acto jurídico que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11203725 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 003-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MO-AT/GYNY;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita conjuntamente con su cónyuge Mejía Díaz Gloria Angélica la titularidad de parte del predio mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 1645 de fecha 06 de noviembre del 2013, suscrita ante Notario Público de Chiclayo e inscrita en la Partida N° 11203725 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Chiclayo – Zona Registral N° II Sede Chiclayo, SUNARP; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios La Leche, demuestra que dicho predio no tiene deuda de tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Unico de Pago incluye la retribución económica, dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de la Suc. Montero Morillos Patrocinio, expedida con Resolución Administrativa N° N° 012-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, y otorgar nueva licencia a favor del recurrente y la Sucesión Montero Morillos Patrocinio;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 184 -2015-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 012-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de la Suc. Montero Morillos Patrocinio, para el predio con código catastral 38987, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Vásquez Idrogo Néstor y Mejía Díaz Gloria Angélica para el predio con código catastral 117037, y a favor de la Sucesión Montero Morillos Patrocinio para el predio con código catastral 117038, proveniente del Río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Nuevo Magdalena, L1 Pacora y L2 Esquerre, predios ubicados en el Bloque de Riego Oficina-Esquerre-La Leona-Huabo, con código PMOL-08-B19, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacora, integrante de la Junta de Usuarios La Leche, políticamente ubicados en el distrito de Pacora, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (Este, Norte), AREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Predio C.C., AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m³)

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Vásquez Idrogo Néstor, Sucesión Montero Morillos Patrocinio, Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, Comisión de Regantes Pacora y la Junta de Usuarios La Leche, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

